



ORDENANZA N° 2200/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 5764/11 de fecha 26/10/2011 iniciado por la Sra. Marcela Yudith Grosso, en el cual solicita por vía de excepción se autorice la posibilidad de construcción de un paredón sobre calle Tte. Nogueira, y;

CONSIDERANDO:

Que, con respecto a la presentación realizada por la Sra. Marcela Y. Grosso a fs. 04 del citado Expte. figura dictamen de Asesoría Legal de fecha 24/11/2011, en el cual se mencionada que esta solicitud de *“autorización para la utilización de parte de la calle adyacente a su lote, en virtud de existir un corrimiento de líneas municipales sobre la calle Tte. Nogueira, y por diferentes causales expuestas en su Nota”*.-

- *“A los efectos de emitir opinión al respecto, se realizó un análisis de los antecedentes planimétricos de la manzana en cuestión”*.
- *“La Manzana está compuesta por los solares 205, 206, 207, 208, los cuales fueron divididos por sendos planos de mensuras, detectándose, un agrandamiento del solar 206, lo que irremediamente conduce a que en la unión con el solar 207 se produzca un quiebre, de notables dimensiones”*.-
- *“No existe impedimento alguno en los que los vecinos del solar 207 puedan extender sus límites hasta la línea que traza la extensión del solar 206, en dirección a la calle Coronel Suárez”*.-
- *“Que se cree oportuno informar a los vecinos, que con la finalidad de normalizar el estado de dominio de dicho quiebre a de realizarse lo siguiente:*
 - *Nota de solicitud de desafectación parcial de la calle Tte. Nogueira.*
 - *Afrontar los gastos de mensura y escritura que dicha desafectación amerite.*

Que, en fojas 15 del Expte. consta informe técnico de fecha 17/10/2012, firmado por el Arq. Alejandro J. Garcés, Subsecretario de Planeamiento Urbano Municipal, el cual expresa que: *“.. esta solicitud no debería interpretarse como una excepción al Código Urbano, ya que no se puede ocupar el espacio público por cualquier motivo particular que no éste debidamente fundamentado.*

En este caso de pretender insistir en la solicitud planteada, a fin de poder realizar la construcción mencionada, en primer lugar debería la Sra. Marcela Grosso adquirir el remanente de la fracción en cuestión, para luego realizar la obra que pretenda, en un todo de acuerdo a los establecido por el Código Urbano”.-

Que, en Nota de fecha 11/12/2012 firmada por la Sra. Marcela Yudith Grosso, solicita el precio del metro cuadrado (m²) y forma de pago para la compra del remanente en cuestión.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2200/12.-

Que, en vista de los informes expuestos, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2012, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar la venta del remanente a la Sra. Marcela Grosso, fijando el predio de venta del mismo en \$ 100,00 el metro cuadrado (m²).-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: la venta del excedente existente entre los Lotes 206 y 207 de la Manzana 54, ubicado en la Ciudad de Junín de los Andes, por la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) el METRO CUADRADO (m².), a la Señora Marcela Judith Grosso, D.N.I. N° 14.511.019.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un Boleto de Compra Venta excedente mencionado en el Artículo 1° de la presente, en el cual se deberán establecer las pautas y condiciones de dicha venta.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y sus efectos.- Una vez promulgada envíese copia de la presente a la interesada y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1649/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES